



Cancillería
Ministerio de Relaciones Exteriores

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

NOTIFICACION POR AVISO

(Art. 69 C.P.A.C.A)

A los 3 días del mes de marzo de 2016, el Grupo Interno de Trabajo para la Determinación de la Condición de Refugiado en cumplimiento del artículo 69 del C.P.A.C.A y en atención a que no fue posible contactar al señor **ILYA ALAI**, de nacionalidad siria, (a pesar de haber sido convocado por medio escrito, a la dirección de correspondencia suministrada) notifica el contenido de la *constancia de no comparecencia No. 143 del 29 de febrero de 2016*, documento que consigna:

[...]

El Grupo Interno de Trabajo para la Determinación de la Condición de Refugiado citó a entrevista personal al nacional sirio ILYA ALAI, mediante comunicación enviada por [medio] físico el día 18 de febrero de 2016, de la cual reposa soporte en el expediente administrativo del solicitante.

Que el día 23 de febrero de 2016 el Grupo Interno de Trabajo de Correspondencia que no fue posible entregar la mencionada citación toda vez que visitó 2 veces la dirección suministrada por el solicitante y no fueron atendidos.

El Grupo Interno de Trabajo para la Determinación de la Condición de Refugiado, deja constancia que se hizo imposible la celebración de dicha entrevista y de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.3.1.5.1. del Decreto 1067 de 2015, precepto que obra bajo el siguiente tenor:

[...]

Si, a pesar de lo anterior, el solicitante no se presenta para la realización de la entrevista, se entenderá que no tiene interés en continuar con el procedimiento y la Secretaría Técnica expedirá una constancia de no comparecencia. Con base en esta constancia se comunicará a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia quien procederá a cancelar la vigencia del Salvoconducto de Permanencia.

[...]



Cancillería
Ministerio de Relaciones Exteriores

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Por lo anterior, informa por este medio al solicitante, que si es su intención continuar con el procedimiento para el reconocimiento de la condición de refugiado, podrá pedir dentro del mes siguiente al archivo de su expediente, contado a partir de los corrientes, el desarchivo del mismo siempre y cuando demuestre que su no comparecencia obedeció a razones de fuerza mayor o caso fortuito.

La información aquí relacionada se considera legalmente NOTIFICADA al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

Certifico que el presente aviso se fija y se publica en la Cartelera digital de la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicada en la Carrera 5ª No. 9 – 03, piso 1, Oficina FS 103 de la ciudad de Bogotá D. C., hoy 3 de marzo de 2016, a las 8:00 a.m., por el término de cinco días hábiles.

Firma responsable de fijación: _____

Rodriguez

Certifico que el presente aviso se retira hoy 10 de marzo de 2016 a las 5:00 p.m.

Firma responsable desfijación: _____